

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE 1.999.**

HORA: 20.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTÍN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D^a. Karmele BLANCO MERINO,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA. (Desde el final del asunto tercero).

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acta de la sesión anterior, del 27 de julio de 1.999.
APROBADA por asentimiento.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la creación de la Comisión de Gobierno.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda muy brevemente los antecedentes.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,..... SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,TRES.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA crear la Comisión de Gobierno.

Tendrá las atribuciones que el Alcalde decida delegar conforme a lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 del R.O.F. y las que expresamente le asignen las leyes.

Su funcionamiento será conforme a lo dispuesto en el artº. 52 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.)

Estará integrada por el Alcalde y los Concejales D. José María Ahechu Zunzarren, D. Martín Astrain Lazcano y D. Santiago Casamayor Armendariz y celebrará sus sesiones cada quince días.

* Como oyentes podrán acudir los concejales nombrados para tal efecto por los grupos políticos no integrantes de dicha Comisión.

El Sr. Larrainzar explica la abstención de su grupo “porque no estamos de acuerdo con la normativa, que solo puedan pertenecer a la Comisión de Gobierno los Tenientes de Alcalde. En una democracia deberían estar todos los grupos representados proporcionalmente.”

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación, por el procedimiento de urgencia, de las obras de puente y nuevo acceso a Huarte por Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y propone que formen parte de la Mesa de Contratación “por parte nuestra Ahechu y Astrain”.

Por parte del grupo de Euskal Herritarrok (E.H.) la propuesta recae en el Sr. Echeverria y por parte del grupo de Eusko Alkartasuna (E.A.) formará parte de la Mesa su representante el Sr. Astiz.

El Sr. Presidente explica que “se trata de un pliego tipo del Gobierno de Navarra. El proyecto es cofinanciado puesto que nos dan alrededor de ciento diez millones de subvención”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Resultando que en virtud de acuerdo del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte, de 4-2-1999, se adjudicó a don Joaquín Salanueva la redacción y dirección de obra del proyecto de puente y pasarela de Ugarrandía.

Resultando que dicho proyecto fue presentado en este Ayuntamiento el día 4 del actual.

Visto el convenio de cofinanciación firmado con el Gobierno de Navarra relativo a estas obras.

Visto el interés público en acelerar la contratación y ejecución de las obras.

A la vista de lo dispuesto en los arts. 59, 88 y siguientes de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACCESO A HUARTE EN UGARRANDIA” presentado por don Joaquín Salanueva, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación y ejecución de las obras contenidas en el referido proyecto, y tramitarlo como expediente de urgencia, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3.- Establecer que la apertura de proposiciones se realizará en el Salón del Pleno de la Casa Consistorial a las doce horas del segundo día laborable siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

4.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a don José María AHECHU ZUNZARREN, don Martín ASTRAIN LAZCANO, don Carlos ECHEVERRIA LACUNZA, y don Angel ASTIZ IGOA.

5.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Echeverría explica el voto de su grupo a favor, diciendo que “lo hemos visto demasiado deprisa; quizá sería muy interesante hacer un seguimiento de la obra. Le sugerí a Salanueva realizar un paso peatonal subterráneo. Quizá haya algo que, por las prisas con que se ha hecho, se podrá revisar y mejorar”.

El Sr. Presidente le responde que “haremos un seguimiento en la Comisión de Urbanismo; lo volveremos a ver incluso con Zuasti”.

Siendo las veinte hora y catorce minutos entra en la sala y toma su asiente el Sr. Astiz.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la desafectación de 36 m² de subsuelo de dominio público en C/ Bidetxiki solicitado por la compañía mercantil “Papeles El Carmen” para su posible cesión de uso.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “al ser de dominio público, el procedimiento es diferente que si sería comunal; no hace falta desafectar. Como tendrá que volver a Pleno, ahora nos limitaremos a iniciar el procedimiento.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- La entidad Papeles El Carmen, S.A., presentó solicitud relativa a utilización y construcción de sótano en el subsuelo de la vía pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el art. 97 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, que están sujetas a concesión administrativa la utilización privativa normal de los bienes de uso público, cuando requiera obras o instalaciones de carácter permanente, y la utilización anormal de los bienes.

Segundo.- Establecen los arts. 101 y siguientes del mismo Reglamento que cuando una persona pretendiere la utilización privativa y normal del bien que requiera obras e instalaciones de carácter permanente, la Corporación examinará la petición y, teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará, pudiendo encargar a sus técnicos la redacción del proyecto.

Tercero.- Examinada la solicitud y el eventual interés público afectado, no se observa impedimento alguno.

SE ACUERDA:

1º.- Admitir la petición formulada por la entidad “Papeles El Carmen, S.A.”.

2º.- Encargar a los servicios técnicos municipales la redacción de un proyecto que contenga: a) memoria justificativa; b) planos del dominio público; c) planos de obras; d) valoración del dominio público; e) presupuesto; f) pliego de condiciones, en su caso, de las obras; g) pliego de condiciones de la concesión (objeto, obras, plazo, deberes y facultades, canon, obligación de mantenimiento en buen estado, reversión o no de las obras, facultad de rescisión mediante resarcimiento, sanciones, garantías...).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.